

INFORME SECRETARIAL.- Bogotá, D.C., 30 de mayo de 2023 se informa al señor Juez, que el presente proceso ingresa al Despacho con memorial que antecede. **Sírvase proveer.**

EVELYN GISSELLA BARRETO CHALA
Secretaria

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO DIECISIETE DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE
DE BOGOTÁ, D.C.

Bogotá, D.C., Dieciséis de Junio de Dos Mil Veintitrés

PROCESO: 2019-2731

RECONÓCESE personería ADJETIVA al abogado EDWARD ALFONSO CAMARGO RODRÍGUEZ, quien actúa como apoderado judicial de la parte demandada, conforme los términos y efectos del poder que en sustitución confiere la Dra. YISSETH ALEXANDRA CAMARGO PERAZA.

De igual manera, téngase en cuenta que la apoderada judicial de la parte actora DAYANA ANDREA CHAPARRO CHAVES, se encuentra facultada para recibir.

De otra parte, de cara con lo plasmado en el contrato de transacción, esta judicatura con apoyo en el artículo 312 del C.G., del Proceso, **DISPONE:**

1. ACEPTAR en los términos y efectos consignados en el instrumento obrante en el cuaderno principal (híbrido), la **TRANSACCIÓN** de este litigio.

2. En consecuencia, **DECLARAR** la **TERMINACIÓN** del presente proceso EJECUTIVO de MÍNIMA CUANTÍA promovido por CASINOS Y SERVICIOS DEL CARIBE S.A. contra ROYAL MEDIA GROUP S.A.S. seguido del proceso VERBAL POR ENRIQUECIMIENTO SIN JUSTA CAUSA DE MÍNIMA CUANTÍA, por **TRANSACCIÓN**, según manifestación expresa de las partes.

3. Por Secretaría, se ordena la entrega de dineros a favor de la parte demandante hasta la suma de \$30.320.000. **Ofíciense para su pago.**

4.- En consecuencia, se ORDENA la cancelación de las medidas cautelares que se hayan podido llevar a cabo. **En caso de existir remanentes observe la secretaría las previsiones del art. 466 del C.G. del Proceso. Ofíciense.**

5.- Sin condena en costas por así haberlo acordado las partes.

6. Cumplido lo anterior, archívese el expediente.

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE,

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'Henry', enclosed within a large, hand-drawn oval shape.

HENRY ARMANDO MORENO ROMERO
Juez

ijpc

**JUZGADO 17 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y
COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTÁ.**

Bogotá, D. C., 20 de junio de 2023
Notificado por anotación en ESTADO
No. **042**

EVELYN GISSELLA BARRETO CHALA
Secretaria